



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°1469-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000027 -2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG/YMC.

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que "*las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento*" asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público la de "*Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes*".

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado **la baja** de los mismos."

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", la cual en su artículo 47, Baja de Bienes Patrimoniales, establece que la baja de un bien patrimonial es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de

cuentas de orden, cuando corresponda, la que se realiza de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020, la Dirección General de Abastecimiento-DGA del MEF, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49 Trámite de baja, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 13 de mayo de 2022, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW sustenta y recomienda la baja de Treinta y tres (33) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; modificada con la con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, resulta necesario aprobar la baja de Treinta y tres (33) bienes muebles, detallados en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución, por un valor total neto de **S/ 781.55 (Setecientos ochenta y uno con 55/100 soles)**. Los valores se han calculado al mes de abril de 2022;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Coordinador de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, de Treinta y tres (33) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW ubicados en la Unidad Territorial de San Martín, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total neto de **S/ 781.55 (Setecientos ochenta y uno con 55/100 soles)**, desagregados en las siguientes cuentas contables:

CUADRO RESUMEN						
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	Valor Inicial	Depreciación Acumulada al 30.04.2022	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	PESO (Kg.)	
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	2,479.00	2,065.84	413.16	0.56	
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	30	38,658.86	38,628.86	30.00	34.35	
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	338.39	0.00	338.39	0.40	
Total general	33	41,476.25	40,694.70	781.55	35.31	

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del PNAEQW –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, realice el registro de la baja, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución al Jefe de la Unidad Territorial de San Martín del PNAEQW, para que se encargue de la custodia de los bienes dados de baja, hasta su disposición final.

Artículo 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y Control Patrimonial del PNAEQW – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Artículo 6°.- PUBLICAR, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Regístrese, comuníquese y publíquese;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***ANEXO 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE**

Entid PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA															
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Inicial	Depreciación Acumulada al 30.04.2022	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	Ubicación física del RAE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAE (3)	Condición del RAE(4)
1	462213411720	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	ADATA	9105.0301	63.39	0.00	63.39	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
2	602292810059	TERMOMETRO INFRARROJO	SIN MARCA	9105.0301	275.00	0.00	275.00	UT SAN MARTIN	8	8.1	1	0.10	0.0001	Completo	Inoperativo
3	740800500003	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER 40 PPM	XEROX	1503.020301	2,958.27	2,957.27	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.2	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
4	740805000028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
5	740805000029	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
6	740805000035	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
7	740805000376	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4,964.61	4,963.61	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
8	740826000023	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	TEMPUS	1503.020301	5,529.78	5,528.78	1.00	UT SAN MARTIN	4	S/SC	1	0.45	0.00045	Completo	Inoperativo
9	740881870084	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	401.28	400.28	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
10	740881871044	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	532.73	531.73	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
11	740894931461	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
12	740894931462	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
13	740894931471	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
14	740894931472	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
15	740894931473	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
16	740894931475	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
17	740894931476	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
18	740894931755	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
19	740894931760	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
20	740894931761	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

21	740894931762	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
22	740894931767	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
23	740894931769	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
24	740894931773	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
25	740894931774	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
26	740894931775	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
27	740894931777	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
28	740894931779	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
29	740894931780	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	611.64	610.64	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
30	740895000052	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
31	740895000056	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
32	740899500052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1.00	UT SAN MARTIN	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
33	742208970023	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	1503.020101	2,479.00	2,065.84	413.16	UT SAN MARTIN	4	S/SC	1	0.56	0.00056	Completo	Inoperativo
TOTALES					41,476.25	40,694.70	781.55				33	35.31	0.04		

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE		CANTIDAD DE BIENES	Valor Inicial	Depreciacion Acumulada al 30.04.2022	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	PESO (Kg.)
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	2,479.00	2,065.84	413.16	0.56
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	30	38,658.86	38,628.86	30.00	34.35
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	338.39	0.00	338.39	0.40
Total general		33	41,476.25	40,694.70	781.55	35.31